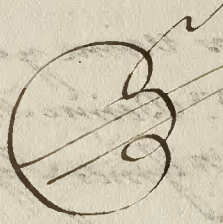


expresado por su Benito se aceptó en forma obligándose a desempeñar esta V. jurisdicción bajo las formalidades de dño. y lo firman los Señores excepto el Regidor D. Ginés López y el Ojmeado D. Eusebio Gomez que no hacen; de que lo es el Secretario Certifico =

 Benito Mateo / ~~Carrasco~~ / Jones Buque /  
Domingo Perez / Lorenzo Viviente /  
Pedro Manin / Fui presente: /  
Peyra / Miguel Solidano

Ayuntam. del día 6. de Mayo (en la Villa) de Guavaca a San de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos en su Sala Capitular los Señores Presidente y Demas Individuos que componen el Ayuntamiento de esta fha, con asistencia del Sr. Judio general, procedieron a acordar lo siguiente =

Por el Sr. Judio, se dijo: que habiendo oido repetidas veces que los ganados no quedas quepan a varios hacendados de esta Nueva, de quienes en la Nueva los ganaderos introducen los rebaños en ella, contra lo dispuesto por las ordenanzas municipales, y con grave perjuicio de otros Hacendados; lo que hace presente a esta Corporacion, para que sobre el particular acuerde lo mas conforme a evitar los daños que se están ocasionando: Y enterado el Ayuntam. Decretó: se publique bando, haciendo saber que salgan inmediatamente del recinto de esta Nueva, todos los ganados que en ella pascen, sean de la calidad q. fueren =

Con fha 8. del mes de mayo se publicó el oficio al Sr. Judio de San Juan de los Rios =

Con fha 9. del mes de mayo se publicó lo acordado =